



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 25 de Abril del 2025

**C. CARLOS FRANCISCO MONTAÑO GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**  
**PASEO PLAYAS DE TIJUANA No. 1100, COL. PLAYAS DE TIJUANA**  
**C.P. 22572, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**  
**TEL: (664) 7 080372**  
**PRESENTE**

**ASUNTO:** Modificación (Baja y Alta del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012.**

En atención al trámite de solicitud firmado por el C. Carlos Francisco Montaña González, en su carácter de Representante legal de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A DE C.V.** recibido el día 27 de Marzo del 2025 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0940/03/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja y Alta del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2012, y

### RESULTANDO:

**ÚNICO.-** Que mediante trámite de solicitud firmado por el C. Carlos Francisco Montaña González, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0940/03/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja y Alta del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2012, anexa y presenta los siguientes documentos:

- a) Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el C. Carlos Francisco Montaña González;
- b) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio \_\_\_\_\_ de fecha 07 de Octubre del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa: RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. para la unidad automotriz con Numero de \_\_\_\_\_
- c) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio: \_\_\_\_\_ de fecha 22 de Abril del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa: RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: \_\_\_\_\_ Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ NIV: \_\_\_\_\_, Tipo: \_\_\_\_\_
- d) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio: \_\_\_\_\_, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

*MAR*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

- RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_, NIV: \_\_\_\_\_, Tipo: \_\_\_\_\_
- e) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio: \_\_\_\_\_ de fecha 07 de Octubre del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa: RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ NIV: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_
  - f) Fotocopia de Baja de la unidad de Auto transporte Federal con Folio: \_\_\_\_\_, de fecha 27 de Marzo del 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa: RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para la unidad automotriz con Numero de Placas: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_
  - g) Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: \_\_\_\_\_ emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: \_\_\_\_\_
  - h) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. \_\_\_\_\_ de fecha 28 de JULIO del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca: \_\_\_\_\_
  - i) Fotocopia de la Póliza de seguros No. \_\_\_\_\_ con una vigencia del 14 de FEBRERO del 2025 al 14 de FEBRERO del 2026, expedida por **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** y que ampara la unidad automotriz Marca: \_\_\_\_\_
  - j) Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: \_\_\_\_\_, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: \_\_\_\_\_
  - k) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. \_\_\_\_\_ de fecha 04 de DICIEMBRE del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca: \_\_\_\_\_
  - l) Fotocopia de la Póliza de seguros No. \_\_\_\_\_ con una vigencia del 06 de JULIO del 2024 al 06 de JULIO del 2025, expedida por **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca: \_\_\_\_\_
  - m) Fotografías a color de las unidades automotrices;
  - n) Comprobante de Pago de derechos correspondientes al trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022 con fecha de 19 de Mayo del 2022, la Prórroga a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

No. 02-004-PS-I-05-D-2012, a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, con una vigencia d.

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0940/03/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja y Alta del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. **Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2012**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Modificación de la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0978/2022 con fecha de 19 de Mayo del 2022, a nombre de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2012, refiere l. nidades automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	PLACA	CAPACIDAD (TON)

Handwritten signature in blue ink





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

**SEGUNDO.-** La Modificación a la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, también refiere a la inclusión d automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (LT)

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1133	ADHESIVOS (INFLAMABLES)
UN1760	LÍQUIDOS CORROSIVOS N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1824	SOSA CÁUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. II
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. III
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P
UN3082	RESIDUO PELIGROSO, LÍQUIDO N.E.P
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO ORGÁNICO BÁSICO N.E.P
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.

*Handwritten signature/initials*

La siguiente Unidad Automotriz:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOS (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1131	DISULFURO DE CARBONO
UN1133	ADHESIVOS (INFLAMABLES)
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SU SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1175	ETILBENCENO (FENILETANO)
UN1179	ETIL BUTIL ÉTER
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1220	ACETATO ISOPROPILO
UN1224	CETONAS LÍQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1245	METILISOBUTILCETONA
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCAÚSTICO APRETO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1266	PRODUCTO DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1276	ACETATO DE N-PROPILO
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1469	NITRATOS DE PLOMO II
UN1476	PERÓXIDO DE MAGNESIO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE, N.E.P.
UN1481	PERCLORATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1482	PERMANGANATOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1483	PERÓXIDOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1487	MEZCLA DE NITRATO DE POTASIO Y NITRITO DE SODIO
UN1488	NITRITO DE POTASIO

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

UN1489	PERCLORATO DE POTASIO
UN1490	PERMANGANATO DE POTASIO
UN1491	PERÓXIDO DE POTASIO
UN1493	NITRATO DE PLATA
UN1556	ARSÉNICO COMPUESTO LÍQUIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENITOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1557	ARSÉNICO COMPUESTO SÓLIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENITOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1558	ARSÉNICO
UN1564	BARIO COMPUESTOS DE N.E.P.
UN1566	BERILIO COMPUESTO N.E.P.
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1601	DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO SÓLIDO
UN1757	FLUORURO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDOS CORROSIVOS N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1773	CLORURO FÉRRICO ANHÍDRICO
UN1787	ÁCIDO YODHÍDRICO
UN1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON NO MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITO EN SOLUCIÓN
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO DE SODIO SÓLIDO
UN1824	SOSA CÁUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1855	CALCIO PIROFÓRICO O CALCIO ALEACIONES PIROFÓRICAS DE
UN1856	TRAPOS GRASIENTOS
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1869	MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MAS DE 50% DE MAGNESIO EN RECORTES GRÁNULOS O TIRAS

Handwritten signature or initials in blue ink.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDOS EN LODOS
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO
UN1912	MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1918	ISOPROPILBENCENO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1941	DIBROMODIFLUOMETANO
UN1950	AEROSOL
UN1984	TRIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R23)
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.3
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. II
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. III
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MAS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON NO FORMALDEHIDO
UN2035	1,1,1-TRIFLUORETANO (GAS REFRIGERANTE R 143A)
UN2049	DIETILBENCENO
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2059	NITROCELULOSA EN SOLUCIÓN INFLAMABLE CON NO MAS DE 12.6% EN MASA DE NITRÓGENO Y NO MAS DE 55% DE NITROCELULOSA
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N.
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 25% DE FORMALDEHIDO
UN2227	METACRILATO DE N-BUTILO ESTABILIZADO
UN2244	CICLOPENTANOL
UN2245	CICLOPENTANONA
UN2246	CICLOPENTANO
UN2247	N-DECANO
UN2256	CICLOHEXENO
UN2257	POTASIO
UN2271	ETILAMILCETONA

Handwritten signature in blue ink





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

UN2275	2-ETILBUTANOL
UN2277	METACRILATO DE ETILO
UN2278	N-HEPTENO
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2362	11-DICLOROETANO
UN2370	1-HEXENO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UN2546	TITANIO EN POLVO SECO
UN2555	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE AGUA
UN2556	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 25% EN MASA DE ALCOHOL Y UN MÁXIMO DE 12.6% EN MASA SECA DE NITRÓGENO
UN2557	NITROCELULOSA CON NO MENOS DE 12.6% EN MASA SECA DE NITRÓGENO MEZCLA CON O SIN PLASTIFICANTE CON O SIN PIGMENTO
UN2570	CADMIO COMPUESTO DE
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2679	HIDRÓXIDO DE LITIO EN SOLUCIÓN
UN2680	HIDRÓXIDO DE LITIO MONOHIDRATADO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DEL 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA ÁCIDA
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITOS
UN2802	CLORURO DE COBRE
UN2809	MERCURIO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN2814	SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE
UN2831	111-TRICLORETANO
UN2834	ÁCIDO FOSFOROSO
UN2845	LÍQUIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2846	SÓLIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO EN MEZCLA COMÚN MÍNIMO DE 5.5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2900	SUSTANCIA INFECCIOSA ÚNICAMENTE PARA LOS ANIMALES

Handwritten blue initials or signature on the right margin.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2930	SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (DESESTABILIZACIÓN SEGÚN SEA NECESARIA)
UN3066	PINTURA(INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN EN CAUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA LA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	RESIDUO PELIGROSO, LÍQUIDO N.E.P.
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURANTE N.E.P.
UN3085	SÓLIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P.
UN3086	SÓLIDO TÓXICO COMBURANTE N.E.P.
UN3093	BATERÍAS DE LITIO
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3095	SÓLIDOS CORROSIVOS QUE EXPERIMENTAN CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3096	SÓLIDOS CORROSIVOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA N.E.P.
UN3097	SÓLIDOS INFLAMABLES COMBURENTE N.E.P.
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N.E.P.
UN3100	SÓLIDO OXIDANTE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3121	SÓLIDO COMBURENTE QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3123	LÍQUIDO TÓXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3134	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3163	GAS LICUADO N.E.P.
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO N.E.P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO N.E.P.
UN3179	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO N.E.P.
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO N.E.P.

*Handwritten signature/initials*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

UN3181	SALES METÁLICA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS INFLAMABLES N.E.P
UN3189	POLVO METÁLICO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN3194	LÍQUIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3200	SÓLIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3208	SUBSTANCIA METÁLICA QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P
UN3210	CLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P
UN3211	PERCLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3212	HIPOCLORITOS INORGÁNICOS N.E.P
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDOS TÓXICOS N.E.P
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDOS CORROSIVOS N.E.P
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P
UN3252	DIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R32)
UN3259	AMINAS SÓLIDAS CORROSIVAS N.E.P. o POLIMINAS SÓLIDAS CORROSIVAS N.E.P
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P
UN3261	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.I
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.II
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N.E.P.III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P
UN3264	MEZCLA DE SULFATO ESTAÑOSO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO ORGÁNICO BÁSICO N.E.P
UN3271	ÉTERES N.E.P
UN3272	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. O DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS
UN3292	BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENE SODIO
UN3318	SOLUCIÓN ACUOSA DE AMONIACO
UN3337	GAS REFRIGERANTE R 404A
UN3338	GAS REFRIGERANTE R 407A
UN3339	GAS REFRIGERANTE R 407 B INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
UN3340	GAS REFRIGERANTE R 407C
UN3373	SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS LACAS ESMALTES COLORES GOMA LACA BARNICES BRUÑIDORES ENCÁUSTICO BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL INFLAMABLE CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

	LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCÁUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO, INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3480	BATERÍAS DE ION LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉTRICAS DE ION LITIO
UN3481	BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE ION LITIO).

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos En caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del **Sector hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

**SEGUNDO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

**TERCERO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, estará sujeta a que la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SEXTO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

### CONDICIONANTES:



1. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Modificación a la Autorización se otorga a la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** Considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





7. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, se otorga a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**.
12. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0940/03/25, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES  
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0715/2025

De igual manera se apercibe a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0940/03/25, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MITRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ



C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México  
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA .- Titular de la PROFEPA.- en Baja California.  
C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSM

